

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memoriales allegados por la parte ejecutante en los cuales agregó los envíos de la citación para notificación personal y de la notificación, ambos inefectivos y solicitó oficiar a Salud Total EPS.

Sírvase a proveer. Manizales, 17 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 330

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"

Demandada: JORGE ANDRÉS VÁSQUEZ CASTRILLÓN

Radicado: 170014003005-2023-00069-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agregan al expediente los envíos inefectivos de la citación para notificación personal y la notificación.

Por otro lado, no se accede a la solicitud presentada, toda vez que desde el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago se ofició a la EPS y por medio de providencia del 20 de febrero de la anualidad se incorporaron los datos brindados en la respuesta. Razón por la cual, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 050 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria